

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Departamento Compras y Contrataciones

División Contrataciones, Primas y Seguros

Av. Callao 67, piso 4° dpto "A", CABA (10:00 a 16:00 horas)

Tel: 6075-5894/5895 - Cel: 11-3568-3577 / correo: compras@icn.gob.ar

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**SOLICITUD DE OFERTA**

EXPEDIENTE N°	193-2024
---------------	----------

PROVEEDOR:
DIRECCIÓN:
CUIT:

LICITACIÓN PÚBLICA N°	737
-----------------------	-----

MODALIDAD	Artículo 9º, Inciso II, Apartado A del Anexo 1 de la D.A. 55/19 y su modificatoria D.A. 40/23.
-----------	------------------------------------------------------------------------------------------------

VALOR DEL PLIEGO	SIN VALOR
------------------	-----------

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	
FECHA	HORA
28/1/2025	12:00:00
Av. Callao 67, piso 4° dpto "A", CABA	

Saludo a Ud. atentamente

.....

LICITACIÓN PÚBLICA N°	737
-----------------------	-----

Renglón	Cantidad	ESPECIFICACIONES						
1	-	<p>Servicio de reparación del techo del Depósito de la ICN, sito en Alsina 2513 (CABA) consistente en el desmonte de la cubierta existente, incluyendo canaletas, embudos y cañerías de desagüe pluvial, y la provisión y ejecución de una cubierta nueva, con sus correspondientes piezas de cierre, sellados, canaletas, embudos y caños de desagüe pluvial y la aislación térmica de dicha cubierta ( en cara su interior)</p> <p><b>Nota 1:</b> Se adjunta como Anexo 1 las especificaciones técnicas y planos.</p> <table border="1" data-bbox="688 1091 1386 1266" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td><b>GARANTÍA:</b></td> <td><b>NO APLICA</b></td> </tr> <tr> <td><b>ESTADO:</b></td> <td><b>NUEVO</b></td> </tr> <tr> <td><b>CALIDAD:</b></td> <td><b>DE PRIMERA</b></td> </tr> </table>	<b>GARANTÍA:</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>ESTADO:</b>	<b>NUEVO</b>	<b>CALIDAD:</b>	<b>DE PRIMERA</b>
<b>GARANTÍA:</b>	<b>NO APLICA</b>							
<b>ESTADO:</b>	<b>NUEVO</b>							
<b>CALIDAD:</b>	<b>DE PRIMERA</b>							

## ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a) **Objeto:** desmonte de cubierta existente; provisión y ejecución de nueva cubierta de chapas metálicas sinusoidales calibre 25 y chapas sinusoidales de policarbonato translúcidas o transparentes, zinguería de ajuste, canaletas y cañería de desagüe pluvial y aislación térmica interior del techo del depósito de la Imprenta del Congreso de la Nación, con una superficie (medida sobre el plano) de aproximadamente 797,00 m<sup>2</sup>; ubicado en la calle A. Alsina N° 2.513 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) **Plazo:** los trabajos deberán completarse en un plazo de 30 días corridos como máximo, contados a partir del inicio (excluyendo el período de presentación de documentación técnica).
- c) **Seguros:** se requiere la presentación de los siguientes seguros en las condiciones previstas en la legislación vigente:
- Accidentes de riesgos del trabajo (ART)
  - Seguro de vida (para todo el personal afectado a las tareas contratadas)
  - Seguro de Responsabilidad Civil
  - Seguro de caución por la ejecución del contrato
  - Seguro de elevadores eléctricos, plataformas y/o andamios.

### d) Higiene y Seguridad:

El Contratista declara conocer y aceptar las normas de seguridad e higiene del trabajo aprobadas mediante Ley N° 19.587, Res. 231/96, Decreto N° 911/96, Resolución 61/2023 (Medidas de seguridad en altura) de la S.R.T. y Normas Complementarias, obligándose a observarlas y a exigir su fiel cumplimiento a su personal, subcontratistas, representantes, proveedores y terceras personas con quienes contrate.

Asimismo se obliga, tanto por parte de su personal, como sus subcontratistas, representantes, proveedores y terceras personas con quienes contrate, a acatar y hacer cumplir las disposiciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo e informar al Comitente y/o la Inspección de Obra, en forma inmediata sobre las observaciones y/o sanciones que pudieran aplicar en la obra la mencionada Superintendencia por inobservancias de las condiciones de Seguridad e Higiene, trabajo riesgoso, falta de dispositivos de seguridad, señalización adecuada, etc., como así también la elaboración del plan de seguridad e higiene de la obra de acuerdo a las Resoluciones SRT N° 51/97 y SRT N° 35/98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

El Contratista será el único responsable por las sanciones, multas y/o demandas que pueda recibir el Comitente y/o la Inspección de Obra de parte del citado organismo, quedando las mismas a su exclusivo cargo y costa.

El Contratista deberá presentar el Programa de Seguridad y ATS (Análisis de Trabajo Seguro), comprobantes de la entrega de EPP y capacitaciones al personal.

Durante el transcurso de la obra el Contratista deberá nombrar un/a profesional responsable habilitado en higiene y seguridad en el trabajo, matriculado en el registro nacional de graduados universitarios, el que tendrá a su cargo la supervisión y asistencia de las medidas de seguridad implementadas por el Contratista en la obra y asesorará sobre prevención de accidentes. Esta presencia deberá ser permanente y obligatoria durante toda la jornada laboral. Los gastos por honorarios que ella demande se consideran incluidos en la oferta del Contratista.

Toda la información referida a este punto deberá enviarse al siguiente mail: [seguridadehigiene@icn.gob.ar](mailto:seguridadehigiene@icn.gob.ar) y con copia a: [inspecciondeobra@icn.gob.ar](mailto:inspecciondeobra@icn.gob.ar).

f) **Seguridad y protecciones**

La Contratista, para ejecutar los trabajos que son objeto de la presente licitación, tomará a su exclusivo cargo y responsabilidad todas las medidas de protección de la obra, de los materiales, equipos y productos almacenados y de su propio personal que prescriben las leyes y ordenanzas contra accidentes.

Estarán a su cargo la reparación de todos los daños emergentes que se debieran a su negligencia o falta de previsión, tanto de su personal como de sus subcontratistas

presentes en la obra, mientras duren los trabajos y hasta la recepción definitiva de la obra.

El contratista deberá observar las protecciones determinadas por las normas de seguridad e higiene (Ley Nº 19.587 de higiene y seguridad de trabajo, como así también las normas de salud y seguridad en la construcción indicadas en el decreto 911/1996), las de la Ley Nº 24.557 sobre riesgos del trabajo, y las reglamentaciones municipales vigentes. Las protecciones deberán incluir a los vehículos, materiales almacenados, obras y estructuras ejecutadas.

g) **Documentación técnica:** deberá presentarse una memoria técnica con especificación de los materiales a utilizar y un Plan de Trabajos que contemple el período total (incluyendo presentación de documentación, despliegue en obra, retiro de cubierta existente y colocación de la nueva, desagües, aislaciones, retiro de residuos y limpieza final de obra) donde se refleje claramente la secuencia de colocación a fin de asegurar que **en ningún momento habrá sectores del depósito sin cubierta**, dado que el papel ahí almacenado no puede quedar expuesto al exterior fuera de la jornada laboral bajo ningún concepto.

h) **Plan de Trabajos**

Dentro de los 10 (diez) días inmediatos siguientes a la fecha de la celebración del contrato, el Contratista deberá presentar a consideración y aprobación de la Inspección de Obra el plan de trabajos.

El Contratista no podrá dar inicio a ninguna tarea en la obra sin la previa aprobación del plan de trabajos antes referido.

El Contratista podrá enviar mediante correo electrónico el plan de trabajo para corrección por parte del equipo de Inspección de Obra.

En base al plan de trabajo se pactará la fecha de Inicio de las tareas.

i) **Documentación suministrada por la Comitente.**

Conjuntamente con las Especificaciones Técnicas se incluyen planos generales del área de intervención.

j) **Interpretación de la Documentación Técnica.**

Los errores que eventualmente pudiese contener el Proyecto Licitatorio y que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni exime de sus responsabilidades como contratista/constructora. El Contratista deberá informar a la inspección de obra todo error que advirtiese en la documentación técnica que reciba, a fin de que ésta proceda a su corrección o aclaración.

Ante una discrepancia en valores, medidas, etc. expresadas en números y letras, primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras sobre las indicadas en números, y éstas sobre las apreciadas en escala.

k) **Modificaciones a la Documentación Técnica.**

El Comitente se reserva el derecho a introducir modificaciones al Proyecto, representado en la documentación contractual, siempre que esas modificaciones no alteren sustancialmente la obra objeto del presente. Las referidas modificaciones serán en todos los casos comunicadas con la suficiente antelación, procediendo en consecuencia a la reprogramación de tiempos, plan de trabajos y costos, dentro de los límites que la reglamentación vigente impone.

Quedarán a cargo del Comitente los aranceles que, en concepto de derechos de obra u otros conceptos asimilables, pudiesen generarse a consecuencia de las modificaciones ordenadas de conformidad con el presente apartado.

El Contratista no podrá introducir cambios en el diseño arquitectónico, materiales previstos ni otras especificaciones contenidas en este Pliego y en la Documentación Técnica sin el consentimiento explícito y fehaciente de la Inspección de Obra.

**k) Documentación a presentar por la Contratista.**

La memoria y plan de trabajo solicitados en las especificaciones particulares serán revisados por la Inspección de Obra y se aprobarán en el menor plazo posible, pero solamente en cuanto a la conformidad de éstos con el concepto de diseño del proyecto y con la información dada en los documentos contractuales.

La aprobación por la Inspección de Obra de un ítem separado no implica la aprobación del conjunto dentro del cual esté incluido dicho ítem.

La aprobación por la Inspección de Obra de la documentación ejecutiva no releva a la contratista de su responsabilidad por cualquier desviación con respecto a los requerimientos de los documentos contractuales, salvo que la Contratista haya informado a la Inspección de Obra por escrito de tales desviaciones en el momento de la entrega y que se haya dado su aprobación.

**l) Andamios y plataformas**

Deberá tener en cuenta que sean sistemas experimentados en el mercado, metálicos, rodantes y/o fijos según los casos.

Sólo se admitirán andamios de tipo tubular (pre-armados, de caño y nudo o sistema multi-direccional). Los andamios serán sólidos y arriostrados. Tendrán en toda su extensión parapeto, tabla rodapié, así como barandas de seguridad. Los andamios deberán permitir la libre circulación sin interrupciones y los parantes y/o travesaños no tendrán separaciones mayores de 4,00 m. Las fijaciones de los travesaños a los parantes deberán ejecutarse en forma sólida y segura para lograr una estructura firme y rígida. Los andamios no deberán cargarse en exceso y se evitará que haya en ellos más materiales y herramientas que los necesarios para la continuidad del trabajo.

Cuando los andamios se sitúen en lugares de circulación éstos deberán contar con un paso peatonal cubierto que permita la libre circulación formando un pasadizo, el que contará con piso sobreelevado que permita el escurrimiento del agua, pared y cielorraso de multilaminado fenólico pintado con todas las medidas de protección (barandas, guardapié, carenado plástico prefabricado y modular de los nudos, etc.), señalizaciones e iluminación necesarias. Los andamios propiamente dichos dispondrán de pantallas a 45°, que sirvan para amortizar las posibles caídas de herramientas, escombros, etc.

Las escaleras serán resistentes con pasamanos y pendientes adecuadas, de alturas apropiadas (pedadas de 25 cm. y alzadas de 20 cm.), debiéndose fijarlas y no apoyarlas donde sea apropiado para evitar su resbalamiento. Se colocarán las cantidades que fueren necesarias para el trabajo normal del personal y desarrollo de obra.

De todos modos, la aprobación de la estructura y calidad de los andamiajes y escaleras respecto de sus condiciones de seguridad y protección, queda librado a juicio de la Inspección de Obra.

Tener en cuenta a la hora de seleccionar los equipos a utilizar que los racks de almacenamiento no serán removidos.

**m) Materiales y trabajos**

**• Calidad de los materiales y productos.**

Todos los materiales, artefactos y accesorios que se utilicen deberán ser de la mejor calidad, de marcas existentes en plaza y se ajustarán estrictamente a lo solicitado en la documentación contractual. Ingresaran en envases originales donde figuren la marca del fabricante y origen del mismo.

En todos los casos, aunque no se encuentre expresamente indicado en el pliego de especificaciones técnicas, los materiales deberán responder a las normas IRAM y ser de calidad aprobada por las reparticiones competentes.

- **Obligaciones de efectuar los trabajos de acuerdo a su fin.**

El Contratista efectuará los trabajos de forma tal que, a sólo juicio de la Inspección de Obra, resulten enteros, completos y adecuados a su fin, aunque los planos y/o especificaciones no enunciaran todos los elementos ni tareas necesarias al efecto. El Contratista ejecutará todo trabajo y aporte que para ello sea necesario, sin considerarlo como trabajo adicional.

- **Trabajos no ajustados a contrato.**

Los trabajos ejecutados por la Contratista con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán considerados por el Comitente como si los hubiere ejecutado con los materiales especificados en el contrato, sin derecho a reclamación alguna.

Los trabajos que no se ajusten a las instrucciones de la Inspección de Obra comunicadas a la Contratista, o que no respondan a las especificaciones técnicas contractuales, podrán ser rechazadas por la Inspección de Obra, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados.

## **n) Tareas a ejecutar**

### **1-Reemplazo de cubierta**

**1.1-Desmonte de cubierta existente:** se retirará la cubierta existente (al tiempo que se coloca la nueva, según se explica en el punto anterior) y todos sus accesorios (zinguería, canaletas, embudos, cañerías de desagüe pluvial, etc.) y se retirará de obra y dispondrá el material resultante de forma adecuada, presentando los certificados de disposición final correspondientes.

**Los lugares de acopio de materiales nuevos y de descarte deberán consensuarse con la Inspección de Obra.**

**El retiro y ejecución de la cubierta nueva deben ser simultáneos, y no podrá quedar ninguna sección al descubierto entre dos jornadas de trabajo, para evitar el deterioro del papel almacenado.**

**1.2-Colocación de nueva cubierta:** se ejecutará el reemplazo de la cubierta desmontada, con chapas metálicas sinusoidales calibre 25 y chapas plásticas sinusoidales de policarbonato, transparentes o translúcidas, fijadas con tornillos autoroscantes, vainas y arandelas de neoprene, con zinguería de ajuste perimetral realizada en chapa lisa galvanizada calibre 25 fijada con remaches de aluminio tipo POP de 5 mm y sellador poliuretánico Sika 221 o similar.

### **2-Desagües pluviales**

**2.1-Canaletas y embudos:** las canaletas serán de chapa lisa galvanizada calibre 25, fijadas con remaches de aluminio tipo POP de 5 mm y sellador poliuretánico Sika 221 o similar. Deberá incluirse la colocación de malla plástica para canaletas.

**2.2-Cañerías pluviales:** deberán colocarse nuevas cañerías de recolección y bajada de desagüe pluvial de chapa galvanizada o similar superior.

**3-Aislación térmica:** se colocará lana de vidrio de 50 mm con cara aluminizada, Isover o similar, sostenida por malla de alambre fijada a la estructura de la cubierta.

**4-Limpieza final de obra:** al finalizar los trabajos se realizará una limpieza final, y el retiro de todos los materiales sobrantes y residuos que se hubieran producido durante los mismos. En el caso de la cubierta reemplazada, como se especificó anteriormente, se proveerá el correspondiente Certificado de Disposición Final del material.

**5-Mantenimiento:** se deberá proveer el mantenimiento cuatrimestral de la cubierta durante el período de garantía, efectuando las revisiones y limpieza de canaletas y embudos, por lo cual este costo deberá considerarse en la oferta.

**o) Otras consideraciones:**

**Protección del papel y otros productos almacenados:** deberá preverse la colocación de una protección al papel y materias primas almacenadas en el depósito para evitar su deterioro durante el lapso de obra.

**Pruebas de estanqueidad:** se definirá conjuntamente con la Inspección de obra las pruebas de estanqueidad de cubierta y cañerías pluviales a realizar previo a la aprobación final de los trabajos.

**Equipos y herramientas:** se incluirán en la oferta todos los equipos, herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de los trabajos (andamios, escaleras, plataformas elevadoras, etc.).

**Garantía:** los materiales y trabajos contarán con una garantía de cobertura completa a cargo de la adjudicataria por el lapso de 24 meses. Durante este lapso estará vigente la póliza de caución que se menciona en el apartado correspondiente.





LICITACIÓN PÚBLICA N°

737

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**1º OBJETO:** Servicio de reparacion del techo del Deposito de la ICN, sito en Adolfo Alsina 2513 CABA.

**2º FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las propuestas se deberán presentar en ORIGINAL debidamente firmadas y aclarada la rúbrica en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser

**3º LUGAR, DÍA Y HORARIO DE VISITA:** Del: . al .

De: . horas, y de . horas.

**4º LUGAR, DÍA Y HORARIO PARA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:**

0 Del: .

De: 00:00 horas. Hasta el día y horario de apertura.

**5º LUGAR DE ENTREGA:** Adolfo Alsina 2513

**6º PLAZO DE ENTREGA Y/O DURACIÓN DEL CONTRATO:**

la notificación al adjudicatario para que retire la orden de compra produce el perfeccionamiento del contrato, cuyo plazo de ejecución comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente al retiro de la orden de compra. Si el adjudicatario no se presentare a retirar la orden de compra, el plazo de ejecución comenzará a computarse el cuarto día hábil siguiente a la notificación.

A continuación, dentro de los 10 (diez) días inmediatos siguientes a la fecha de la celebración del contrato, el Contratista deberá presentar a consideración y aprobación de la Inspección de Obra el plan de trabajos. El Contratista no podrá dar inicio a ninguna tarea en la obra sin la previa aprobación del plan de trabajos antes referido. El Contratista podrá enviar mediante correo electrónico el plan de trabajo para corrección por parte del equipo de Inspección Obra. En base al plan de trabajo se pactará la fecha de inicio de las tareas en un plazo no mayor a cinco (5) días.

**7º FACTURACION:** Las facturas deberán entregarse en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en la Av. Callao 67, Piso 5°, Depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. La I.C.N. dispone de la cuenta de correo electrónico dimprenta@hcdn.gov.ar para la recepción de las facturas de tipo electrónico conforme RG N° 2853/10 de AFIP.

**8º CONDICIONES DE PAGO:** Se realizará un primer pago por el 20 % del total de la oferta con el retiro de la Orden de Compra, dentro de los quince (15) días del retiro de la misma, debiendo presentar la factura y la contragarantía correspondientes. El 80 % restante se abonará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha del Acta de la Recepción Definitiva.

**9º CONTRAGARANTIA:** El adjudicatario deberá constituir una contragarantía por un monto equivalente al importe que recibirá como adelanto dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la celebración del contrato, conforme lo establecido en el artículo 88 c) del Anexo 1 de la DA 0055/2019 de la ICN.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ....., de .....

Sres. Imprenta del Congreso de la Nación

Presente

---

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 36 inc. II, Apartado b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la I.C.N., aprobado por D.A. N° 55/19; dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma ..... no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Imprenta del Congreso de la Nación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA Y SELLO  
ACLARACIÓN  
CORREO ELECTRÓNICO

**Nota:** Para ampliar la información sobre el Reglamento de Procedimientos dirigirse a la página de la Imprenta del Congreso de la Nación ([www.icn.gob.ar](http://www.icn.gob.ar)).

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

1. Para la presente contratación rigen las disposiciones contenidas en el **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS VIGENTES PARA LA I.C.N.**
2. Las ofertas deberán cumplir los requisitos formales enumerados en el **Artículo N°38.**
  - a. Ser redactadas en idioma nacional y presentadas en formato papel o digital, según corresponda.
  - b. Estar firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal o apoderado, debidamente acreditado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas
  - c. Deberá acompañarse el recibo oficial por adquisición onerosa o gratuita de los pliegos de bases y condiciones.
  - d. Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a la que corresponden, como así el día y hora del acto de apertura de las ofertas.
  - e. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes.
3. El precio unitario, con referencia a la unidad de medida establecida en el cuadro de especificaciones, el precio total del renglón y el precio total general de la propuesta, determinados en la moneda de cotización fijada en los pliegos. En todos los casos, los precios deberán ser expresados en letras y números, y a consumidor final.
4. A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la Imprenta del Congreso de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
5. Si en el pedido se menciona marca o tipo, es al solo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada. Asimismo, en caso de que la propuesta repita tal cual lo pedido por la ICN., por ejemplo: "marca XXX, o similar", se entenderá que la entrega deberá ser "marca XXX", no aceptándose similar alguna.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

6. Como principio general la oferta deberá presentarse en moneda nacional. De presentar una oferta en moneda distinta, se tomará el valor de cambio establecido para la misma conforme el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

7. Cuando se trate de productos a importar, o cuando expresamente se admita la oferta en moneda extranjera, la cancelación se hará en moneda nacional al valor de cambio establecido para la misma, conforme el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha de libramiento de la orden de pago.

8. Podrán contratar con la ICN todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren enumeradas en el artículo 35 del reglamento vigente.

9. En cada procedimiento de selección que se celebre, los oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y presentar con la oferta la información que en cada caso se indica:

**a. Personas humanas:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2. Código único de identificación tributaria y condición frente al impuesto al valor agregado (IVA) y a los regímenes de retención vigente.

**b. Personas jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de la inscripción registral.

2. Fecha, objeto y duración del contrato social.

3. Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4. Código de identificación tributaria, y condición frente al impuesto al valor agregado (IVA) y los regímenes de retenciones vigentes.

**c. Personas jurídicas en formación:**

Además de lo solicitado en el inciso b., deberán acompañar:

1. Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**d. Consorcios y uniones transitorias de empresas:**

Además de lo solicitado en el inciso b., deberán acompañar:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
3. Constancia de iniciación del trámite de constitución de consorcio o Unión Transitoria de Empresa.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y la ejecución del contrato.

**10. Con la oferta se deberá acompañar:**

a. Las copias de escrituras, actas, poderes y similares certificadas por escribano público. La certificación por ante escribano público, sólo será exigida en la primera presentación que haga cada oferente en el año calendario de que se trate, pudiendo en las sucesivas presentaciones a ofertar, dentro de ese mismo año, acompañar copia simple de las mismas, salvo que opere una modificación en la escritura, acta, poder y/o similar, en cuyo caso deberá acompañar nuevamente una copia certificada por escribano público.

b. Declaración jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ICN.

c. Para los contratos encuadrados en el régimen de obra pública, el certificado de capacidad de contratación emitido por el registro de constructores de obras públicas, conforme artículo 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

d. Certificado de inscripción en AFIP donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como agente de retención y/o certificado de exclusión de retención (impuesto al valor agregado, impuesto a las ganancias, sistema único de seguridad social –SUSS-).

e. Con el fin de afianzar su propuesta, los oferentes deberán integrar una garantía de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta en los casos de compras y contrataciones, o del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la oferta en los casos de permisos o concesiones y ventas por parte de la ICN. Las garantías deberán constituirse mediante las

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

formas establecidas en el artículo 89 de reglamento vigente.

f. Garantía de oferta constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del reglamento vigente.

g. Responsables obligados a realizar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los cuarenta y cinco (45) días corridos, según las resoluciones generales de la AFIP.

h. Último comprobante de pago de ingresos brutos.

i. Cuando los pliegos lo establezcan, copia de los balances generales de cierre de ejercicio, firmados por contador público nacional y certificados por el consejo profesional de ciencias económicas, correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos supuestos en que la fecha de inicio de sus actividades sea inferior a dos (2) años, en cuyo caso deberá presentarse los antecedentes que se registren.

11. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones, por alguno de ellos, o por parte del renglón. También podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

12. Las ofertas deberán mantenerse, mediante la constitución de la garantía correspondiente, por el término de sesenta (60) corridos contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha del acto de apertura de ofertas, salvo que en el pliego de cláusulas particulares se estableciera un plazo distinto. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de diez (10) corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada por un lapso igual al original, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del reglamento vigente.

13. Lo resuelto mediante acta de preadjudicación será notificado a la dirección de correo electrónico y/o domicilio constituido por cada oferente, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos a contar desde la firma del acta de preadjudicación. Dentro del plazo para impugnar, el acta de preadjudicación quedará a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la dependencia que se indique en el pliego de cláusulas particulares, a fin de tomar vista de las actuaciones y obtener copia a su cargo.

14. Los interesados podrán formular impugnaciones al acta de preadjudicación dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del reglamento vigente.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

15. La recepción definitiva se otorgará dentro de los catorce (14) días hábiles administrativos contados a partir del día hábil siguiente de la recepción provisoria, o en el plazo que se fije en el Pliego de Cláusulas Particulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del reglamento vigente.

16. Las Condiciones de Pago: el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la recepción definitiva. Salvo que, en el Pliego de Cláusulas Particulares se estableciera un plazo distinto. El término fijado para el pago, se suspenderá si existieran observaciones a la factura y/o documentación que debe acompañarse a tales fines.

17. Si se hubieren formulado impugnaciones en contra al acta de preadjudicación, las mismas serán resueltas en oportunidad de dictar el acto administrativo de adjudicación.

18. A todos los efectos legales el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

19. Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a otro fuero o jurisdicción.

20. El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario, salvo disposición en contrario en el pliego de cláusulas particulares.

.....

**FIRMA OFERENTE**